



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°190-2024-MDS/A

Sarín, 24 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°054-2024-MDS de fecha 24 de mayo del 2024; el Informe Legal N°064-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°374-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°441-2024-MDS-SIDUR/LBVD de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°040-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RÍO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N°320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta N°040-2024/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 17 de mayo del 2024, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RÍO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N°441-2024-MDS-SIDUR/LBVD de fecha 17 de mayo del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la aprobación de la ficha técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RÍO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-**





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°190-2024-MDS/A

CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", por el monto de S/252,628.28 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con Informe N°374-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 21 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", por el monto de S/252,629.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	: I-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Actividad/Obra	: 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD
Función	: 15 TRANSPORTE
División Funcional	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	: 0066 VIAL VECINALES

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.13.11 COMBUSTIBLE CARBURANTES	30,128.28
	2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	22,500.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.3.13.11 COMBUSTIBLE CARBURANTES	88,344.70
	2.3.16.14 DE SEGURIDAD	3,824.70
	2.3.11.1.14 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,500.00
	2.3.199.14 HERRAMIENTAS	865.94
	2.3.24.7.1 DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,000.00
	2.3.25.12 DE VEHICULOS	45,167.23
	2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	11,500.00
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	43,797.39
TOTAL		252,628.28

Que, con Informe Legal N°064-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo N°054-2024-MDS de fecha 24 de mayo del 2024, se aprobó LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" hasta por el monto de S/252,629.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RÍO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, por el monto de S/252,629.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN
.....
Richard Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo OSG
CC:

- GM
- SIDUR
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!

